

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

<i>Ex Parte</i>		
Alvaro Rodrigo Mon Cureno	Núm. <u>MC-2021-092</u>	Admisión por Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 8 de septiembre de 2021.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria y endosada por el Lcdo. Harold D. Vicente Colón, y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Tribunal Supremo, según enmendada, se admite por cortesía para postular en el siguiente caso: National Public Finance Guarantee Corporation and MBIA Insurance Corporation v. UBS Financial Services, Inc.; UBS Securities LLC; Citigroup Global Markets Inc.; J.P. Morgan Securities LLC; Morgan Stanley & Co. LLC; Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Inc.; RBC Capital Markets LLC; and Santander Securities LLC
Caso Núm. SJ2019CV07932.

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada de su abogado endosante, quien a su vez, deberá cumplir con lo establecido en la Regla 12 (f) (2) como abogado que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusado por el foro que atiende el caso.

Se advierte a todos sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12 (f) (3).

Lo autoriza y firma,

Javier O. Sepúlveda Rodríguez
Secretario del Tribunal Supremo